



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 451

04 DIC 2019

"Por el cual se crean una planta de cargos docentes de carácter temporal para la Secretaría de Educación de Bolívar financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el numeral 5. 18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bolívar, efectuaron un proceso de análisis técnico, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la Secretaría de Educación con corte a junio 2019, para atender la población regular e implementar la jornada única en 10 establecimientos educativos que cuentan con las condiciones necesarias.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que, el Departamento de Bolívar atenderá 6.346 estudiantes de grado 0 a 13, con una planta temporal de 119 cargos de docente de aula y 5 para jornada única en 10 establecimientos educativos. De esta manera, la Secretaría de Educación alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 25.58 y de 19.80 para la rural, obteniendo una relación total de 22.69 estudiantes por docentes.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2019-IE-046740, emitió concepto de viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar, únicamente para la vigencia 2020, acogiendo su decisión conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el cual consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. 2019-EE-166445, garantiza la viabilidad financiera para la creación de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de docentes de aula, para la vigencia 2020, dentro de los cuales cinco (5) son para la atención de la estrategia de jornada única, en diez (10) establecimientos educativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, circunstancia que se mantendrá desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

En mérito de la expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Adóptese en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de Docentes de Aula, esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 y estará conformada así:

EMPLEOS	NUMERO DE CARGOS
DOCENTES JORNADA REGULAR	119 (CIENTO DIECINUEVE)
DOCENTES JORNADA UNICA	5 (CINCO)
TOTAL EMPLEOS DOCENTES DE AULA	124 (CIENTO VEINTICUATRO)

PARAGRAFO 1º: La planta temporal definitiva queda conformada por 124 cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.